



RESOLUCIÓN No. 132

(26 – Feb- 2025)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de cincuenta (50) ejemplares del libro 'Impreso en Colombia: Fotografía Masiva en el Siglo XX'”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 440 de 2010, la Resolución N° 603 del 5 de julio de 2024, adicionada y modificada por la Resolución N° 1269 del 19 de noviembre del 2024

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y, por tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que *“La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”*

Que el artículo 28 de la Ley 1915 de 2018 *“Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”,* señala que *“El editor, el productor de obras audiovisuales, el productor fonográfico y videograbador, establecidos en el país, de toda obra, fonograma o videograma que hayan sido divulgadas y circulen en Colombia, deberá cumplir, dentro de los 60 días hábiles siguientes a su publicación, transmisión pública, reproducción o importación, con el depósito legal de las mismas ante las entidades y en la cantidad definida en la reglamentación que para el efecto expedirá el Gobierno nacional. (...) La Biblioteca Nacional de Colombia con la finalidad de garantizar el acceso al patrimonio cultural podrá hacer la puesta a disposición para su consulta en sala, a través de terminales especializados instalados en sus propios locales de las obras, fonogramas o videogramas, tomando las medidas efectivas para impedir cualquier otro tipo de utilización que atente contra la explotación normal de la obra o cause un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor o titular del derecho. (...)”*

Que referente al depósito para canje de publicaciones, el artículo 213 del Decreto Ley 19 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”,* establece:

“ARTÍCULO 213. DEPÓSITO PARA CANJE DE PUBLICACIONES. El artículo 1 del decreto Ley 2937 de 1948 quedará así: Las entidades oficiales que ordenen la edición de obras de cualquier carácter, lo mismo que los directores o encargados de empresas oficiales de índole publicitaria, tales como imprentas, establecimientos tipográficos, quedan obligados a enviar a la Biblioteca Nacional de Colombia, en Bogotá, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de libros, folletos, revistas, grabados, audiovisuales, DVD, CD y otros mecanismos electrónicos de publicación, sesenta (60) ejemplares, para canje con entidades nacionales o extranjeras vinculadas a la Biblioteca y para divulgación cultural entre bibliotecas públicas y otras instituciones nacionales o extranjeras relacionadas con el sector cultural.

Será potestad de la Biblioteca Nacional, según previo acuerdo con la entidad oficial correspondiente, el recibo y distribución de un mayor número de ejemplares.

PARÁGRAFO. En los contratos celebrados entre Gobierno y particulares sobre publicación de obras, a costa del Gobierno, y en los cuales la propiedad de la edición quede a favor del autor, se considera incluida la cláusula de que el Gobierno dispondrá de los sesenta (60) ejemplares a que se refiere el presente Decreto”. Subrayado fuera de texto.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.



RESOLUCIÓN No. 132

(26 – Feb- 2025)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de cincuenta (50) ejemplares del libro 'Impreso en Colombia: Fotografía Masiva en el Siglo XX'”

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto “La ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”

Que el 15 de febrero de 2024 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 079 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES», entre las que se encuentra la **BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2024.**”.

Que la obra, "**Impreso en Colombia: Fotografía Masiva en el Siglo XX**" fue ganadora de la convocatoria antes mencionada, según RESOLUCIÓN No. 876 de fecha 23 de agosto de 2024 “Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2024, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones”; entregando el respectivo estímulo a JOSE LUIS RUIZ DIAZ.

Que, JOSE LUIS RUIZ DIAZ, identificado con C.C 1.026.288.982 y ARTURO SALAZAR, identificado con C.C. 1.136.888.037, titulares de los derechos de: Imagen y Texto como autores de la investigación con título: "**Impreso en Colombia: fotografía masiva en el siglo XX**", autorizaron al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para que la utilice para la edición y publicación del título de la referencia, en formato impreso y digital, en Colombia, y para que sea difundido sin valor comercial; la cual realizaron a título gratuito y declararon que no recibieron ninguna contraprestación económica por la cesión. Así mismo, manifestaron que, en los aspectos no contemplados en el acto de cesión, se entenderá que se aplicará lo señalado en la Ley 23 de 1982 y/o las normas colombianas que la modifiquen o adicione

Que el 26 de diciembre de 2024, MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA, en calidad de Gerente de Artes Plásticas y Visuales, designó a MARÍA ALEJANDRA PARRA HURTADO, para la verificación y recepción de cincuenta (50) ejemplares del título: Impreso en Colombia: fotografía masiva en el siglo XX, correspondiente a la categoría: Foto Libro de la Beca Proyectos Editoriales Independientes en Artes Plásticas y Visuales 2024.

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante radicado Orfeo No. **20254400009973** del 13 de enero de 2025, se dio ingreso al Almacén del Idartes de cincuenta (50) ejemplares del título: “Impreso en Colombia: fotografía masiva en el siglo XX”, con un valor neto unitario **de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000)**, para un valor total de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.500.000)**, de acuerdo con el comprobante de ingreso de elementos al almacén del Instituto Distrital de las Artes No. 198 de 2024 – Interno 1775, documento que hace parte integral del presente acto.

Que, la Subdirección de las Artes en cabeza de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, tiene a su cargo la distribución de cincuenta (50) ejemplares del título: “**Impreso en Colombia: fotografía masiva en el siglo XX**”, correspondiente a la categoría: Foto Libro de la Beca Proyectos Editoriales Independientes en Artes Plásticas y Visuales 2024, y para tal efecto solicitó a la Oficina Asesora Jurídica mediante comunicación oficial interna del 11 de febrero de 2025, con radicado Orfeo No. **20253300084243**, la expedición de la resolución de aprobación, para el plan de distribución de cincuenta (50) ejemplares del título: “Impreso en Colombia: fotografía masiva en el siglo XX”, enmarcado en la Resolución No 876 del 24 de agosto de 2024, documento que hace parte integral del presente acto. Con la solicitud se acompaña: i) El plan de distribución de esta publicación para los establecimientos allí señalados y ii) La ficha de registro de ISBN Obra independiente: 978-628-01-5987-4 con No. radicación 54172 del 14 de noviembre de 2024, Título Impreso en Colombia: fotografía masiva en el siglo XX; documentos que hacen parte integral del presente acto.

Que, para todos los efectos de depósito legal o de canje, se tendrá en cuenta lo estipulado en la ficha para distribución de publicaciones a Almacén, que igualmente hace parte integral del presente acto



RESOLUCIÓN No. 132

(26 – Feb- 2025)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de cincuenta (50) ejemplares del libro 'Impreso en Colombia: Fotografía Masiva en el Siglo XX'”

administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el plan de distribución cincuenta (50) ejemplares del título: **“Impreso en Colombia: fotografía masiva en el siglo XX”**, a la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdirección de las Artes, a través de su Gerente de Artes Plásticas y Visuales se encargará de verificar y certificar el cumplimiento de lo referente al depósito legal o de canje según se establece en la ficha de distribución tal y como se indica en la parte motiva del presente y remitirá al Subdirector (a) de las Artes la constancia y certificación respectiva.

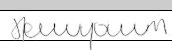
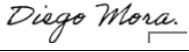
ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web e intranet del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 26 – Feb- 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Revisó OAJ:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Diego Camilo Mora Joya – Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó:	Nydia Janette Moreno Buitrago – Contratista Oficina Asesora Jurídica	